

The logo is a shield-shaped emblem. The top-left quadrant is red, the top-right is white, and the bottom half is green with a stylized leaf or flame shape. A banner at the bottom contains the text 'INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN'.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

INSTITUCIÓN
EDUCATIVA COLEGIO
LOYOLA PARA LA
CIENCIA Y LA
INNOVACIÓN

2025



Contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	3
1. 2	
1.1 Objetivos específicos:	3
2. 2	
2.1 4	
2.1.1 Evaluación:	5
3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	9
3.1 Promoción regular:	9
3.2 Promoción anticipada	12
3.3 Criterios de no promoción	14
4. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES	15
4.1 Validaciones	15
4.2 Políticas de atención a la diversidad	16
5. 20	
5.1 20	
6. 21	
6.2 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes	20
6.3 Las acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes	20
6.4 Plan de Nivelación:	20
6.5 Plan de Profundización	21
7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	21
7.1 La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia	22
7.2 Estructura del informe de los estudiantes	22
8. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	23
9. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	28
10. 31	



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. Objetivo General

Establecer los criterios de evaluación continua del aprendizaje en la I. E. Colegio Loyola para La Ciencia y La Innovación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.3.3), articulado a la Misión, Visión y Modelo Pedagógico del colegio, de tal forma que contribuya a la formación integral de los estudiantes.

1.1 Objetivos específicos:

Según el decreto 1290 de 2009, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita diseñar e implementar estrategias pedagógicas y didácticas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar los criterios de promoción y no promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

La Institución Educativa Colegio Loyola para La Ciencia y La Innovación concibe el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) como un documento de referencia, resultado de los acuerdos colectivos de la comunidad educativa, y en el cual se establecen las características fundamentales del proceso y los criterios que permiten desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes. Lo anterior, le concede a la comunidad educativa conducir y valorar acertadamente el alcance de las metas educativas proyectadas como institución, constituyéndose en la guía principal que arroja luz sobre todo lo concerniente al proceso evaluativo, en concordancia con el horizonte institucional y con la estrategia pedagógica adoptada. En suma, el SIEE se concibe como la ruta privilegiada que orienta la construcción, el seguimiento y la valoración del proceso evaluativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



En virtud de las características contextuales y de la naturaleza de los procesos formativos que se despliegan en la vida institucional del Colegio Loyola para la Ciencia Y la Innovación, resulta menester describir los aspectos que conforman un Sistema Institucional de Evaluación. Esto permite comprender las relaciones que se entretajan y articulan a través de lo *sistémico*, lo *institucional* y lo *evaluativo*.

Un *sistema*, por definición, se entiende como un grupo de elementos que están interrelacionados y que interactúan *según un conjunto de reglas para formar un todo unificado*. Se apela así, a la idea sostenida por Bertalanffy (1995), quien afirmó que un sistema puede ser definido como un complejo de elementos interactuantes entre sí. Lo sistémico de la evaluación se constituye y comprende como la relación que emerge en la tensión entre los criterios, los sujetos y las características de los procesos educativos que se desarrollan en el aula.

La referencia a los criterios de evaluación, como elemento fundamental en un sistema de evaluación, dota a este proceso de la objetividad requerida, evitando la unilateralidad. Esto implica que la asunción institucional de un enfoque cualitativo para la evaluación por competencias, es una tarea permanente de todo docente y que debe atravesar el desarrollo de su práctica educativa con los estudiantes. La coherencia en el uso de criterios establecidos asegura que los aprendizajes de los estudiantes se valoren con equidad, respetando el marco común de competencias definidas por el sistema. Solo así es posible garantizar que la evaluación no esté sujeta a interpretaciones parciales, sino que, por el contrario, refleje los resultados de aprendizaje alcanzados bajo un estándar construido y compartido por aquellos que intervienen en el proceso educativo.

Frente a la *institucionalidad* del SIEE, esta se advierte y se ve enunciada en los siete numerales del artículo octavo del Decreto 1290; artículo que sugiere elementos tales como la definición, la aprobación, la socialización, la incorporación y la divulgación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a toda la comunidad educativa.

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) del Colegio Loyola se lee y describe como la expresión de una identidad característica, única, reflejo de los valores y principios que guían su acción educativa, diseñada para ser vivida como una experiencia integral que conecta a estudiantes, docentes y familias con un propósito compartido de formación. La valoración e interpretación de esta experiencia educativa, demanda un enfoque humano, que reconozca las diferencias individuales dentro de un marco común de equidad y justicia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



La institucionalidad del SIEE radica en su capacidad para integrar al sujeto en la complejidad del mundo escolar, donde la evaluación no es solo un proceso técnico, sino una herramienta formativa que articula el aprendizaje con la vida. Su éxito se mide en su habilidad para generar diálogos auténticos y horizontales entre los actores educativos, promoviendo una cultura evaluativa que fomente la participación, la reflexión y la mejora continua.

Por lo anterior, lo "institucional" se recoge como la amalgama de todas aquellas formas y relaciones que caracterizan y se han vuelto parte de la cultura del colegio, representando los valores, principios y las normas que le dan identidad y cohesión a las prácticas educativas que se agencian en la institución educativa. En el caso del Colegio Loyola, la forma en que se evalúa responde a esta impronta particular, estableciendo un modelo de evaluación claro, equitativo y alineado con los objetivos formativos de la institución y de aquellos requeridos por la constitución política y el Ministerio de Educación Nacional. Comprender e integrar este enfoque, resultado de acuerdo común, garantiza una evaluación transparente, justa y coherente con la esencia educativa del colegio.

Frente a la **evaluación**, es menester tener en cuenta que la evaluación escolar, comprendida como proyecto, proceso y valoración, debe ser integrada y entendida como una experiencia formativa, para ser vivida por todos los agentes que en ella convergen. De ahí que se haga necesario mantener el orden de su proceso: diagnosticando el estado de las competencias de los estudiantes, diseñando los criterios y adaptando o construyendo los recursos e instrumentos para conducir la valoración de los aprendizajes.

2.1 Los criterios de evaluación y promoción

2.1.1 Evaluación:

De acuerdo con la definición del MEN (2017) la evaluación debe tener dos características:

- Permitir identificar las características de los estudiantes y caracterizar los procesos de aprendizaje, al recoger evidencias y suministrar información integral.
- Será continua, centrada en el apoyo a la adquisición, el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias durante el paso del estudiante por el sistema educativo, con miras a propiciar el crecimiento personal e intelectual necesario para insertarse en el entorno social, político y económico del país.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920



Teniendo en cuenta las características del modelo pedagógico de la institución educativa, se considera la evaluación como un proceso formativo, porque a través de este el estudiante puede comprender su proceso y mejorarlo. Pero también como un proceso que le permite al docente reflexionar en torno a su práctica educativa a partir de la recolección, el análisis y la identificación de los avances de los estudiantes. Los resultados le permiten ulteriormente al docente reestructurar su práctica, distribuir y asignar recursos y plantear alternativas de apoyo diferenciado.

De esta forma, el pilar del proceso evaluativo que se lleva a cabo en el aula, es el desempeño de los estudiantes, este se denomina seguimiento al aprendizaje. Las acciones de seguimiento al aprendizaje pueden incluir: recoger la información de los aprendizajes de los estudiantes. Se refiere a recolectar la información generada a partir del uso de cualquier actividad, experiencia, instrumento, acción, etc., que pretenda valorar o entender lo aprendido por el estudiante a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Con la información recogida se hace posible identificar lo que se requiere trabajar con cada estudiante de forma diferenciada, es decir, focalizar las necesidades. (Decreto 1421 de 2017).

2.1.2 Características de la evaluación

La evaluación cualitativa es un proceso pedagógico que busca comprender el aprendizaje de los estudiantes desde una perspectiva integral, considerando su desarrollo cognitivo, social y emocional. A diferencia de la evaluación cuantitativa, que se basa en calificaciones numéricas y resultados de pruebas estandarizadas, la evaluación cualitativa se enfoca en la interpretación y valoración del proceso de aprendizaje mediante la observación, el análisis y la reflexión sobre las experiencias de los estudiantes (Morán 2007). Este enfoque permite que la evaluación sea formativa y reguladora, es decir, que no solo verifique el nivel de conocimientos adquiridos, sino que también ayude a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera continua.

2.1.2.1 Principios de la Evaluación Cualitativa

La evaluación cualitativa en nuestra institución se fundamenta en los siguientes principios:

- **Integralidad:** Se evalúan no solo los conocimientos, sino también habilidades, actitudes y valores, considerando al estudiante como un ser en desarrollo.
- **Continuidad:** Es un proceso constante y sistemático que permite realizar ajustes en la enseñanza para garantizar el aprendizaje significativo.
- **Participación Activa:** Involucra a estudiantes, docentes y familias en la construcción del conocimiento y en la reflexión sobre los aprendizajes.
- **Contextualización:** Se adapta a la realidad de cada estudiante, teniendo en cuenta su entorno, experiencias previas y ritmos de aprendizaje.
- **Reflexión y Autoevaluación:** Los estudiantes son parte del proceso evaluativo, aprendiendo a analizar su propio desempeño y a identificar áreas de mejora.



2.1.2.2 Estrategias e Instrumentos para la Evaluación Cualitativa

Para aplicar la evaluación cualitativa en la institución, se emplean diversas estrategias que permiten valorar el aprendizaje de manera holística y formativa:

a) Observación Sistemática: Los docentes registran y analizan el comportamiento, la participación y el desarrollo del estudiante en diferentes actividades de aprendizaje. Se utilizan diarios de campo, listas de cotejo y notas anecdóticas para documentar la evolución del estudiante.

b) Portafolio de Evidencias: Cada estudiante mantiene un portafolio con sus trabajos, proyectos y reflexiones sobre su aprendizaje. Este portafolio permite visualizar su progreso, identificar fortalezas y áreas de mejora, y fomentar la autoevaluación.

c) Rúbricas de Evaluación: Las rúbricas establecen criterios claros para valorar el desempeño en tareas, proyectos y actividades. Permiten una evaluación más justa y transparente, donde los estudiantes conocen de antemano los aspectos a mejorar.

d) Autoevaluación y Coevaluación: Los estudiantes reflexionan sobre su propio aprendizaje (autoevaluación) y también participan en la valoración de sus compañeros (coevaluación), desarrollando así habilidades de metacognición y responsabilidad en su aprendizaje.

e) Proyectos y Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)

Se promueve la resolución de problemas y la elaboración de proyectos que permitan a los estudiantes aplicar sus conocimientos en contextos reales. La evaluación en estos casos se centra en el proceso de investigación, creatividad, trabajo en equipo y toma de decisiones.

f) Entrevistas y Conversaciones Reflexivas

Se realizan diálogos con los estudiantes para conocer su percepción sobre su aprendizaje, sus dificultades y sus estrategias para mejorar.

2.1.2.3. Rol de los Actores en la Evaluación Cualitativa

Para garantizar la efectividad de este modelo de evaluación, cada actor educativo asume un rol fundamental:

- **Docentes:** Diseñan estrategias de evaluación alineadas con el enfoque cualitativo, brindan retroalimentación formativa y ajustan sus metodologías según las necesidades del grupo.
- **Estudiantes:** Participan activamente en su evaluación, reflexionan sobre su aprendizaje y colaboran en la coevaluación con sus compañeros.
- **Familias:** Acompañan y apoyan a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, atendiendo a los llamados de la institución, y estando al tanto de los informes cualitativos que se les presentan.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920



Retomando lo propuesto por Moreno (2014), y en consonancia con el aprendizaje a partir de los proyectos escolares, se busca que, a través de equipos de trabajo colaborativo, no sólo se dé respuesta a las indagaciones de los estudiantes, sino que también se busca movilizar habilidades sociales como la gestión de conflictos, toma de decisiones (en relación a la composición grupal) y, evaluación de la ejecución de los proyectos.

La evaluación de los aprendizajes es un proceso interactivo de valoración continua de los progresos de los estudiantes, fundamentado en los objetivos de aprendizaje propuestos en los documentos guía que orienta el MEN y en los propósitos formativos planteados por los docentes en articulación con los proyectos de investigación escolar, que toma en cuenta contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales, valorando el nivel de evolución del estudiante. La evaluación debe atender a las dimensiones del aprendizaje desde el ser, el hacer, el conocer y el trabajo colaborativo. En este sentido, se amplía el concepto hacia la evaluación por competencias.

La evaluación por competencias se entiende, entonces, como esa valoración de sentidos formativos que permite establecer, dentro de un proceso de aprendizaje mediado, el nivel de logro alcanzado por el estudiante cuando se enfrenta a un reto de solución de problemas, soportado en conocimientos reconocidos como válidos científicamente y pertinentes en los ámbitos disciplinares, profesionales, sociales y culturales. A su vez, se apoya en la información cualitativa que el docente dispone como fruto de su seguimiento a los aprendizajes (Galindo, 2007, p.8).

La evaluación en la institución tiene las siguientes características:

- Continua: se realiza de manera permanente valorando los avances y las dificultades que se presentan en el proceso de formación de los estudiantes.
- Integral: tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de los estudiantes (saber conocer, saber hacer, saber ser y trabajo colaborativo).
- Sistemática: se organiza con base en principios pedagógicos, que guardan relación con los fines y objetivos de la educación, propuestos en la Ley 115 de 1994.
- Flexible: tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones, además que incluye sus intereses, sus capacidades, sus aspectos por mejorar y en general su situación real.
- Formativa: la evaluación formativa, es una actividad sistemática y continua, que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso programas, métodos y recursos, orientar a los/las estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación



- **Validez:** se refiere al grado de precisión con que se mide lo que se desea valorar, a los resultados, para lo cual deben considerarse el uso que se hará de éstos. “Cuando se requiere determinar si un instrumento es válido se requiere, entonces, información acerca de los criterios que han presidido su construcción y administración. Los criterios son entonces externos a la evaluación misma” (Camilioni, 2003).
- **Confiabilidad:** se refiere al grado de exactitud con que se mide un determinado rasgo. “Un instrumento confiable permite aislar los aspectos que mide de otros que para el caso se consideran irrelevantes” (Camilioni, 2003).
- **Practicidad:** se refiere a la viabilidad de la construcción, administración y análisis de resultados.
- **Utilidad:** refiere a la medida en que una evaluación resulta útil para la orientación tanto de los alumnos como de los docentes, la escuela o a los sectores interesados en la calidad de la educación.

Asumiendo la evaluación como proceso formativo, se plantea la evaluación desde el enfoque cualitativo (Hernández, 2007), cuyo centro de atención es el aprendizaje. Por otro lado, de acuerdo a los propósitos formativos de la institución, enfocados en el trabajo por proyectos, se pretende que el proceso evaluativo no sólo sea llevado a cabo por los docentes, sino de forma que involucre a estudiantes por medio del trabajo colaborativo.

Para llevar a cabo el proceso de seguimiento de los aprendizajes, se emplean escalas nominales de orden jerárquico, que, en este caso, se asume la escala que propone el Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1075 del año 2015 (superior, alto, básico y bajo).

Un criterio es un principio al que nos referimos, y que nos permite “distinguir lo verdadero de lo falso, o más precisamente es una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo al cual formulamos sobre él un juicio de apreciación” (Landsheere, 1985). El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Ello significa para el docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas. Por esto, el criterio debe incluir los siguientes elementos:

- Rendimiento del estudiante en función a sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.
- La definición de criterios exige que el profesor tenga un conocimiento profundo y global del área a evaluar para poder establecer esa norma o límite. No se puede evaluar adecuadamente una realidad si no se sabe de qué realidad se trata



- El tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos.
- El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al estudiante como al docente, determinar los aprendizajes adquiridos en el proceso.

2.1.3 Seguimiento a los aprendizajes a lo largo de cada periodo:

De acuerdo a la evaluación cualitativa y retomando a Hernández (2007) “todas las actividades que el alumno realiza pueden ser objeto de evaluación” (p.220). De manera que se considera que toda actividad desarrollada por los estudiantes debe ser devuelta con comentarios en los que se identifiquen los aspectos positivos y los que debe corregir, de forma que las entregas sean analizadas de forma continua buscando determinar el alcance de los indicadores de logro y DBA, tanto como las dificultades que inciden en el proceso formativo. Los escenarios institucionales a tener en cuenta para la visibilización del ejercicio de la retroalimentación son el Classroom y otras plataformas, el cuaderno y otros que por estilo y trabajo del docente estén contemplados en acuerdo con los estudiantes.

2.1.4 Seguimiento a los aprendizajes al final de cada periodo (finales transitorios):

Implementación de la rúbrica evaluativa donde tiene establecido la autoevaluación, la co- evaluación y hetero-evaluación desde tres dimensiones; saber conocer, saber hacer y saber ser. Además, los indicadores de desempeño están redactados utilizando los verbos propuestos en las taxonomías para cada una de las escalas valorativas, superior, alto, básico y bajo. En este sentido:

- A. Se toman los dos primeros niveles de la taxonomía: **Conocimiento** y **Comprensión** para redactar los indicadores del **desempeño básico**.
- B. Los dos siguientes niveles: **Aplicación** y **Análisis** para redactar los indicadores del **desempeño alto**.
- C. Los dos niveles finales para redactar los indicadores del **desempeño superior: Crear y Evaluar**.
- D. Un estudiante tendrá un desempeño **‘bajo’**, si no alcanza por lo menos los dos primeros niveles de la taxonomía de Bloom. La redacción de los indicadores de desempeño en **‘bajo’** se toma desde las dificultades del proceso del estudiante para alcanzar el desempeño **‘básico’**.

Para la **Autoevaluación** el estudiante revisa y analiza cada uno de los indicadores de desempeño propuestos para el periodo en las áreas y asignaturas y se valora su desempeño, teniendo en cuenta la descripción en cada escala de valoración y especialmente, su compromiso y responsabilidad ética con la misma (Hecho que será concertado en la heteroevaluación).



Para la **Coevaluación**, que es un proceso de evaluación en el que los estudiantes evalúan el desempeño de sus pares con base en criterios previamente establecidos, el equipo de trabajo revisa y analiza cada uno de los indicadores de desempeño propuestos para el periodo en las áreas y asignaturas y valora el desempeño de cada integrante del equipo, en el que tendrá en cuenta al igual que en la ‘autoevaluación’, la descripción en cada escala de valoración, así como su compromiso y responsabilidad ética con la misma. (hecho que será concertado en la heteroevaluación).

Para la **heteroevaluación** el docente basado en los indicadores de desempeños propuestos para el período, valora el desempeño de cada estudiante teniendo en cuenta los aspectos individuales y de trabajo colaborativo que desde las tres dimensiones se propusieron en la rúbrica.

2.1.5 Rúbrica de Evaluación del estudiante

La rúbrica de evaluación no solo contribuye a una valoración más justa y objetiva, sino que, para maximizar su efectividad, debe ser compartida con los estudiantes al inicio del periodo académico y antes de cada actividad valorativa. Este procedimiento garantiza que los estudiantes comprendan desde el principio los criterios con los que serán evaluados y los niveles de desempeño esperados, promoviendo la transparencia y la corresponsabilidad en el proceso de aprendizaje. Al publicar la rúbrica con anticipación, el docente establece un marco claro que orienta tanto la planificación de las actividades como el esfuerzo del estudiante, alineando sus acciones con los resultados de aprendizaje previstos. Este acto de comunicación fomenta la confianza y la motivación, elementos esenciales en el paradigma cualitativo. Se presenta por área, grado y período académico y se encuentra en los planes de estudio. Al final del documento se encuentra un ejemplo (Anexo 1).

3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido de manera adecuada una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente, acorde con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo. La institución educativa contempla dos tipos de promoción:

3.1 Promoción regular:

Es la que se efectúa al terminar el año lectivo escolar, con base en la resolución del calendario escolar que para el año establece la secretaría de educación del Municipio de Medellín. Además, contempla los criterios institucionales de promoción.



3.1.1 Criterios de promoción regular

Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando haya alcanzado un desempeño básico, alto o superior **en todas** las asignaturas definidas en el plan de estudios:

- Química
- Física
- Biología
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia Cívica y Urbanidad.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Lengua Castellana
- Idioma Extranjero (inglés)
- Matemáticas, Geometría, Estadística y Educación financiera
- Tecnología e Informática
- Ciencias Económicas y Políticas
- Filosofía
- Investigación Escolar
- Tecnoacademia.

La diferencia entre "área" y "asignatura" radica en su nivel de alcance y especificidad dentro del currículo educativo. Un área representa un conjunto amplio de conocimientos, habilidades y competencias que abarca temas interrelacionados, como el área de Ciencias Naturales o Matemáticas. En contraste, una asignatura es una subdivisión específica dentro de un área que aborda contenidos concretos y focalizados; por ejemplo, dentro del área de Ciencias Naturales pueden encontrarse asignaturas como Biología, Química y Física. De este modo, el área proporciona el marco integrador y global, mientras que las asignaturas permiten desarrollar aspectos particulares de ese marco.



Parágrafo 1: Los estudiantes que al finalizar el último periodo académico del año tengan una valoración final en ‘Bajo’ **en una o dos asignaturas**, podrán presentar planes de apoyo en la última semana del año en curso para ser promovidos, siempre y cuando obtengan en ella(s) una valoración mínima en ‘Básico’. Los estudiantes que pierdan 3 o más asignaturas para el año, no serán promovidos al año siguiente. Las valoraciones de los planes de apoyo se le comunicarán al estudiante después de la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 2: Caso especial: si un estudiante al finalizar el año lectivo y posterior a la presentación de las actividades finales de apoyo, presenta valoración en bajo en solo una asignatura, el comité de promoción y evaluación, podrá luego de analizar el caso, promover al estudiante, siempre y cuando haya:

- Tenido excelente comportamiento, sin situaciones tipo 2 y/o 3.
- Alcanzado un desempeño como mínimo ‘Alto’ en las otras asignaturas y/ o áreas.
- Y, que demostrara actitud e interés en las actividades descritas en los planes de apoyo de la materia perdida. En este contexto, el concepto subraya que el éxito del proceso de recuperación no se limita únicamente al cumplimiento de tareas, sino que depende en gran medida de la actitud y el interés genuino del estudiante por aprovechar estas oportunidades de aprendizaje **a lo largo del año**. Esto resalta la importancia de evaluar no solo el producto final, sino también el proceso y el esfuerzo evidenciado.

Parágrafo 3: El título de BACHILLER ACADÉMICO, se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Aprobar todos los niveles y ciclos con los requisitos previos, además de:
- Cumplir con 80 horas de servicio social obligatorio y
- Cumplir 50 horas de Constitución y Democracia

Los criterios de evaluación y promoción que se tendrán en cuenta para el alcance satisfactorio de los logros básicos en una determinada área son:

- Calidad, pertinencia y presentación oportuna de los compromisos académicos.
- Evaluación democrática (autoevaluación, hetero- evaluación, co- evaluación).
- Reconocimiento de los avances y dificultades que se presenten en el estudiante, de manera particular, de acuerdo con sus habilidades.
- Trabajo colaborativo.
- Logros básicos alcanzados de acuerdo a sus capacidades.
- Competencias ciudadanas.
- Haber asistido al 80% de las actividades académicas del año lectivo.



Parágrafo 4: Una asignatura se pierde con el 20% de inasistencia injustificada. Estudiantes que superen el 20% de inasistencia y que hayan justificado debidamente su ausencia a las clases, podrán ser promovidos por las comisiones de evaluación y promoción de cada grado. Una Asignatura perdida por inasistencia sea justificada o injustificada, debe tener plan de recuperación al final del año, con una actividad integral que verifique que se alcanzaron las competencias planteadas en cada uno de los periodos; como toda materia.

En el contexto educativo colombiano, una "**justa causa**" para que un estudiante no se perjudique por su ausencia a clase se refiere a motivos válidos, razonables y documentados que justifican su inasistencia. Estas razones deben estar alineadas con la normativa interna de la institución educativa y las disposiciones generales del sistema educativo colombiano. A continuación, se presentan las causas comunes y las características de la justificación:

3.1.1.1 Causas comunes consideradas como "justas":

1. Enfermedad o condición médica: Certificada por un profesional de la salud, indicando claramente las fechas de incapacidad o reposo, o de situaciones en las que el estudiante experimenta los síntomas incapacitantes de tiempo breve (uno o dos días) y que tienen un tratamiento 'tradicional'.
2. Citas médicas inaplazables: Especialmente para procedimientos o tratamientos críticos.
3. Fallecimiento de un familiar cercano: Incluyendo padres, hermanos, abuelos u otras personas con relación directa significativa.
4. Asistencia a eventos académicos, deportivos o culturales: Siempre que sean autorizados previamente por la institución educativa.
5. Desastres naturales o situaciones de fuerza mayor: Como inundaciones, terremotos o cualquier otra emergencia que afecte al estudiante o su entorno.
6. Causas legales: Citaciones judiciales, diligencias notariales esenciales o trámites migratorios urgentes.
7. Problemas de movilidad o transporte: Documentados, especialmente si afectan a varios estudiantes de una misma región.
8. Razones familiares de fuerza mayor: Como emergencias graves en el núcleo familiar que requieran la presencia del estudiante.

3.1.1.2 Características de la presentación de una justificación:

1. Forma escrita: Debe presentarse por escrito, preferiblemente mediante un documento formal (carta, correo electrónico institucional o formulario).
2. Documentación de respaldo: Debe incluir soportes oficiales, como certificados médicos, actas notariales, constancias legales, comunicaciones de entidades oficiales o cualquier documento que respalde el motivo alegado.



3. Oportunidad: La justificación debe entregarse a coordinación dentro de los plazos establecidos por la institución, generalmente en un periodo razonable posterior a la ausencia (De 1 a 2 días hábiles).
4. Claridad: Debe detallar las fechas específicas de la ausencia y la causa, evitando ambigüedades o información incompleta.
5. Autenticidad: Los documentos presentados deben ser verificables y emitidos por entidades reconocidas o profesionales acreditados.
6. Firma responsable: Firmada por su padre, madre o tutor legal, con número de cédula.

3.2 Promoción anticipada

Con base en el decreto 1075 artículo Artículo 2.3.3.3.7, donde expresa que “durante el primer período del año el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un *rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social* en el marco de competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar”. Además “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.

3.2.1 Criterios de promoción Anticipada por rendimiento superior

Se le programarán pruebas de suficiencia de las competencias básicas que debe tener el estudiante en cada una de las áreas y asignaturas para el grado que está cursando; estas pruebas deben tener desempeño Básico, alto o superior y deberán ser presentadas durante la semana 10 del primer periodo, si el estudiante aprueba pasará al grado siguiente y abordará las temáticas propias del curso a partir del segundo periodo. Además, durante el año tendrá el nivelatorio del primer periodo que no cursó en cada una de las áreas y asignaturas con previo acuerdo con cada docente del grado. En este sentido, el consejo académico regulará las fechas de corte para diligenciar en secretaría las notas correspondientes al primer periodo del año.

3.2.2. Criterios de promoción anticipada para estudiantes no promovidos en el año anterior

Teniendo en cuenta que los periodos del colegio son trimestrales, la aplicación estricta de la norma descrita en el punto 3.2 no es coherente con los objetivos formativos de la institución. Se denota que, en el mejor escenario, si un estudiante es promovido acorde a la norma de manera anticipada, tendría enormes dificultades para afrontar el grado siguiente, ya que ha perdido 4 meses efectivos de clase aproximadamente. Atendiendo la esencia del artículo, que invita a “*adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente*”, la institución define entonces que:



Los estudiantes no promovidos en el año anterior (que se encuentren reiniciando un grado), que **demuestren un rendimiento Superior en el informe parcial del primer periodo en todas las áreas** y que expresen su deseo en ser promovidos mediante solicitud escrita al consejo académico (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.7.), se le programarán pruebas de suficiencia de las competencias básicas que debe tener el estudiante en cada una de las asignaturas **que tuvo valoración “bajo” en el año anterior**. El resultado de estas pruebas debe tener como mínimo, una valoración en básico y deberán ser presentadas en la semana siguiente al informe parcial del primer periodo. Si el estudiante aprueba pasará al grado siguiente y abordará las temáticas propias del curso a partir de la siguiente semana de haber aprobado las pruebas para promoción anticipada. Este proceso deberá entenderse como un reconocimiento de la superación de las debilidades que lo llevaron a repetir el año académico.

Adicionalmente, con el fin de facilitar el proceso de promoción, los docentes del grado en el que el estudiante reprobó enviarán a los correos electrónicos institucionales de los estudiantes los planes de apoyo de periodo y finales realizados en el año anterior. Estos planes deben ser elaborados y presentados por los estudiantes y servirán como preparación para las pruebas, ya que contienen los temas que serán evaluados en las pruebas de suficiencia.

Parágrafo 1: Durante el periodo, los docentes asignarán actividades autónomas de nivelación de las semanas no cursadas de todas las asignaturas. Estas actividades deben ser valoradas acorde a lo descrito en el presente documento. Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.

Parágrafo 2: Conforme al decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.3.3.7.) de 2015, existe la promoción anticipada, no graduación anticipada, por lo cual la promoción anticipada para estudiantes no promovidos del grado 11 no aplica.

3.2.3 Procedimiento para la promoción anticipada

- Solicitud por parte de la familia al consejo académico entregada en coordinación. (Ver anexo 2).
- Entrega de formato al estudiante por parte de la coordinación para que solicite las notas parciales de cada área y asignatura.
- El estudiante no deberá presentar inasistencias o llegadas tarde injustificadas durante el periodo.
- El estudiante no puede presentar dificultades de convivencia durante el año en curso (Desempeño superior en lo personal y social, acorde a lo mencionado en el artículo 3.2)
- Recomendación de promoción del consejo académico al consejo directivo.



- Reunión de consejo directivo para definir la promoción anticipada según las solicitudes presentadas.

Parágrafo 1: En el caso que durante el año no se tengan solicitudes para realizar la promoción anticipada en cualquiera de los casos mencionados, el consejo académico dejará registrado en acta dicha situación.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo informará de manera oportuna a los estudiantes, padres de familia y docentes los resultados obtenidos en dicho proceso según sea el caso, sean favorables o no para el estudiante.

3.3 Criterios de no promoción

Al finalizar el año lectivo la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la responsable de determinar los estudiantes promovidos y no promovidos, en concordancia con las leyes vigentes y los criterios de evaluación y promoción definidos por la Institución educativa. En la institución educativa, se han definido como criterios de no promoción los siguientes:

- Un estudiante no es promovido al grado siguiente cuando haya presentado desempeño definitivo bajo en una asignatura o más del plan de estudios.
- Un estudiante no será promovido al grado siguiente, ni tendrá posibilidades de planes de recuperación si pierde 3 asignaturas o más para el año.
- Presentar inasistencia (consecutiva o acumulada) igual o superior al 20% de las actividades académicas del año lectivo sin justificación.
- Los estudiantes que al finalizar el año lectivo escolar y que hayan presentado planes de apoyo obteniendo un desempeño "bajo" en una o más asignaturas, no serán promovidos al grado siguiente.

Parágrafo: La institución educativa respetará los criterios de evaluación establecidos por la technoacademia, reconociendo que esta valoración es proporcionada por el SENA, y que la technoacademia es una asignatura que, junto con investigación, conforman el área de Investigación Escolar.



4. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

4.1 Validaciones

La validación es el procedimiento por medio del cual una persona demuestra que ha alcanzado el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas de las asignaturas y áreas en los grados o niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media sin necesidad de comprobar su asistencia a clases regulares. Se aplica en los siguientes casos:

De acuerdo al **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 en su parágrafo los 2.3.3.3.4.1.1**, la validación se aplica en las siguientes situaciones:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Procedimiento:

- Remisión de los casos por parte del núcleo educativo, el cual verifica que la solicitud se encuentre dentro de los casos anteriormente citados.
- Apertura de ficha del solicitante
- Entrega de talleres y firma de compromisos de entrega y sustentación
- Valoración por parte de los docentes y diligenciamiento de reporte académico
- Remisión del reporte a la comisión de evaluación la cual remite al consejo académico y al consejo directivo para la expedición de la correspondiente resolución
- Remisión de los documentos a la secretaría para el levantamiento del acta en el libro de validaciones
- Reporte anual a la secretaría de educación municipal
- Desarrollo o Descripción
- Programación de mínimo cinco (5) fechas dentro del calendario académico que coincidan con las semanas de desarrollo institucional.



- Consideración de los casos extemporáneos que ameritan otra fecha.
- Carta de solicitud a la rectoría, adjuntando los certificados de los grados anteriores aprobados.
- Pruebas que demuestren que reúne los requisitos para validar.
- Resolución rectoral autorizando la validación grado por grado sin que coincidan en un mismo día dos o más grados para una misma persona.
- Taller autorizado por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado a validar.
- Evaluación mediante una de las siguientes modalidades:
 - Una única prueba escrita, tipo múltiple selección, que comprenda las áreas obligatorias y fundamentales de un grado.
 - Exposiciones o pruebas escritas ante los profesores de cada área.
 - Presentación de trabajos de cada área con su debida sustentación.
- Acta de la Comisión Evaluación y Promoción y del grado informando oficialmente el resultado.
- Registro de los resultados en un libro expresamente destinado para ello.
- Expedición de la certificación correspondiente por la secretaría de la Institución.
- Informe anual de la rectoría a la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de las validaciones realizadas.

4.2 Políticas de atención a la diversidad

La diversidad hace referencia a “Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas diferentes. Alude a particularidades de toda índole: étnicas, sociales, económicas, físicas, neurobiológicas, por mencionar algunas, que han de ser consideradas como singularidad, sin rotular ni excluir a quien posea una o varias de éstas. Es también el carácter heterogéneo de la humanidad, en sus maneras de verse a sí mismo y de ver el mundo” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

La diversidad puede verse representada desde varios ámbitos:

- **Diversidad cultural:** La diversidad cultural o diversidad de culturas refleja la multiplicidad, la convivencia y la interacción de las diferentes culturas coexistentes, a nivel mundial y en determinadas áreas, y atiende al grado de variación y riqueza cultural de estas con el objetivo de unir y no de diferenciar.
- **Diversidad étnica:** La diversidad étnica es la unión de diferentes pueblos en una misma sociedad, y que cada uno posee sus propias costumbres, lenguaje, piel, religiones, fiestas tradicionales, vestimenta, comida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



- **Diversidad lingüística:** La diversidad lingüística se refiere a la existencia de una multiplicidad de lenguas dentro de un espacio geográfico. Es decir, la diversidad lingüística demuestra la existencia de diferentes lenguas dentro de una misma comunidad y que comparten el mismo espacio geográfico.
- **Diversidad biológica:** La diversidad biológica o biodiversidad hace referencia a la inmensa variedad de seres vivos que existen en la Tierra, tanto especies animales como vegetales, y a su medio ambiente y los patrones naturales que la conforman, que son el resultado de la evolución a través de los procesos naturales y también de la influencia de las actividades del ser humano.
- **Diversidad sexual:** La diversidad sexual es una expresión que se usa para referirse a los diferentes tipos de orientación o identidad sexual.
- **Diversidad funcional:** La diversidad funcional es un fenómeno, característica o hecho de todos los individuos de la sociedad por igual o de un determinado grupo social, para referirse que cada uno de ellos tiene unas determinadas capacidades. Como el resto de diversidades, la diversidad funcional debe ser gestionada de modo que no se produzcan, o se corrijan, exclusiones o discriminaciones, por ejemplo, hacia una persona en situación de discapacidad.

En la Institución Educativa, se promueve el respeto por la diversidad, para lo cual se tiene en cuenta el marco legal que soporta su atención. Buscando favorecer desde la atención a la diversidad el respeto por la diferencia y el establecimiento de prácticas desde la educación inclusiva, partiendo de que la inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Para lograrlo se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad.

Igualmente se promueven concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores y unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas. (Guía programa de educación inclusiva con calidad. Construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad. Pág. 10, 2008).



5. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La institución educativa se apoya en el decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.5. El cual propone una escala de valoración nacional que incluye desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo. La escala de valoración determina el nivel de desempeño de las competencias alcanzadas por el estudiante, definidas en el plan de estudios institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Desempeño Superior	La denominación desempeño superior se entiende como la superación de competencias en un nivel excelente, ubicándolo por encima en relación con los desempeños necesarios de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
Desempeño Alto	La denominación desempeño alto se entiende como la superación de competencias por encima de los desempeños básicos y necesarios de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
Desempeño Básico	La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.5).
Desempeño Bajo	El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.5)

5.1 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Estrategia: Es el mecanismo que la institución establece desde el plan de estudios para que los estudiantes demuestren, desde aspectos personales, sociales y cognitivas, por medio de las dimensiones del saber conocer, saber hacer y saber ser, que desarrollan las competencias necesarias para cada uno de los desempeños propuestos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Valoración integral de desempeño: Articulación de manera lógica de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información clara sobre el desempeño de los estudiantes.

Estrategia de valoración integral: Es la estrategia básica, para que el docente pueda emitir un juicio valorativo del alcance de las competencias por parte de los estudiantes; las cuales se encuentran definidas en las rúbricas de las áreas y asignaturas del plan de estudios.

En la institución educativa se evalúa teniendo en cuenta las diferentes individualidades de cada estudiante, a la vez que se valoran diferentes aspectos relacionados con el trabajo colaborativo de cada equipo, con el propósito de interrelacionar los procesos de enseñanza y aprendizaje que permitan reflexionar sobre las causas y factores asociados a las fortalezas y debilidades de cada estudiante.

En la Institución Educativa la evaluación se realiza en forma continua durante cada período académico, teniendo en cuenta las siguientes formas:

- **Autoevaluación:** La hace cada estudiante de su propio proceso, basada en unos criterios de desempeño que se han definido institucionalmente a través de la rúbrica, los cuales deben darse a conocer al estudiante desde el inicio de cada período.
- **Coevaluación:** La realiza cada equipo de trabajo direccionada por el líder basado en unos criterios de desempeño que se han definido institucionalmente a través de la rúbrica, los cuales deben darse a conocer al estudiante desde el inicio de cada período.
- **Heteroevaluación:** La realiza el docente de acuerdo con los criterios de desempeño para medir las competencias establecidas previamente en el plan de área por medio de rúbricas, y que deben darse a conocer al estudiante al inicio de cada período.

6. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

6.1 Plan de Apoyo

Las estrategias de refuerzo buscan que el estudiante alcance a superar su nivel bajo de desempeño en aquellas asignaturas donde lo presente. Las estrategias de refuerzo se llevarán a cabo de forma continua durante el período, tiempo en el que el estudiante deberá demostrar un nivel de desempeño **básico, alto o superior**, para aprobar la o las asignaturas. Los planes de apoyo se realizarán únicamente después de entrega de informes, y se entregan a los padres familia el mismo día de entrega de informes y los estudiantes tienen dos semanas para realizar dichos planes de apoyo y sustentar de acuerdo con el cronograma que se establezca en la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación

CONVENIO



La institución además tiene establecido un formato de Plan de apoyo para estudiantes que, al finalizar el primer y segundo periodo no alcancen un desempeño básico en una asignatura, que se le entrega al acudiente durante la reunión de informes académicos de manera física y en el classroom, para que el estudiante con unas actividades específicas y fechas de corte supere las dificultades que tuvo en el período. El plazo para la presentación de los planes de apoyo es la tercera semana del periodo siguiente, para lo cual se planearán jornadas pedagógicas especiales para la atención de los estudiantes con dificultades académicas. En relación a la corresponsabilidad en la formación es obligación de los padres de familia y/o acudientes hacer un seguimiento desde el hogar de la realización de los planes de apoyo por parte de los estudiantes, y en el horario de atención de los docentes establecido por la institución el padre de familia debe consultar cuál fue el resultado final. En caso de haber alcanzado los desempeños, el docente actualizará la nota del estudiante en secretaría durante la cuarta semana.

Para el tercer período el estudiante tendrá la posibilidad de presentar actividades de refuerzo durante éste, así como un Plan de apoyo final para el tercer periodo, y en caso de no obtener una valoración en básico, alto o superior en una o más asignaturas, tendrá la oportunidad de presentar un Plan de apoyo final para el año. Si al finalizar el año un estudiante presenta dificultades en tres o más asignaturas no puede presentar Planes de apoyo finales para el año y automáticamente no es promovido para el año siguiente, de igual manera no podrá aspirar a la promoción anticipada posterior a la no promoción.

6.2 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe garantizar el desarrollo del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los criterios para evaluar por medio de la RÚBRICA, la cual se debe construir a partir de un diagnóstico previo de los estudiantes, y puede variar de acuerdo a las circunstancias y necesidades que se presenten durante el periodo. Para la Autoevaluación el estudiante revisa y analiza cada uno de los criterios o indicadores de desempeño propuestos para el periodo en las asignaturas, y se valora teniendo en cuenta la descripción en cada escala de valoración.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos auto-valorativos.
- La coordinación académica garantizará la programación y el cumplimiento del tiempo necesario para desarrollar el formato de rúbrica.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920



- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones efectivas del período.
- Realizar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

6.3 Las acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes

La Institución Educativa adelanta estrategias dentro de la jornada escolar para procurar el mejoramiento continuo de los estudiantes que tengan desempeño alto, además de fortalecer y elevar el nivel de aquellos estudiantes con desempeño básico. Las acciones de mejoramiento se adelantan durante todo el período académico y en cada una de las asignaturas de manera continua definidas por el docente en relación con las características de cada estudiante.

6.4 Plan de Nivelación:

Teniendo en cuenta que la institución imparte educación en los ciclos 3, 4 y 5, y que los estudiantes llegan de diferentes instituciones de la ciudad y del país, se hace necesario desarrollar una serie de actividades al iniciar el año escolar donde ellos puedan conocer y adaptarse a nuevas metodologías de trabajo, y además les permita nivelarse académicamente respecto a las bases conceptuales que han desarrollado los estudiantes que ya llevan un proceso adelantado en la institución. Para esto se programa una serie de actividades al comenzar el año escolar, las cuales se desarrollan en la Semana de Inducción. Actividades relacionadas con:

- Manual de Convivencia
- Sistema Institucional de Evaluación
- Investigación y Trabajo colaborativo
- Programa de Alimentación Escolar

Además, por cada asignatura, durante el inicio de las clases se identificación de intereses de los estudiantes, así como una indagación de ideas previas que permita tener una idea del conocimiento y competencias desarrolladas.

En el caso de los estudiantes que ingresen a la institución durante el transcurso del año, éstos y sus acudientes recibirán la inducción a la vida institucional por parte de coordinación, del orientador de grupo, de sus respectivos docentes y de su eventual equipo de trabajo.



6.5 Plan de Profundización

La profundización corresponde al desarrollo de actividades de aprendizaje que permiten al estudiante analizar, reconceptualizar y resignificar los conceptos encontrados en el desarrollo de la temática del grado y acorde a las competencias propuestas en el plan de estudios. Las actividades de profundización se proponen para aquellos estudiantes que han alcanzado un nivel del desarrollo de las competencias excepcional para el grado y nivel. Estas actividades consisten en:

- Asesorías y acompañamiento a sus compañeros de equipo y aula, sirviendo como monitores en las diferentes áreas.
- Realización de actividades extracurriculares que le permitan profundizar en un tema en específico, estas actividades pueden ser a través de la lectura de textos sobre temas específicos, realización de experimentos sencillos, e incluso los estudiantes pueden ir adelantando sus proyectos de investigación.

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920



7.1 La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

La Institución Educativa acuerda distribuir las 40 semanas lectivas del año escolar en TRES PERIODOS ACADÉMICOS distribuidos así:

Primer período:	13 semanas lectivas.	Incluye: 1 semana de inducción.
Segundo período:	13 semanas lectivas.	
Tercer período:	14 semanas lectivas.	Incluye: 1 semana de finalización.

Para un total de 40 semanas de desarrollo académico con los estudiantes. Cada uno de los tres períodos incluye la última semana de desarrollo de actividades de apoyo complementarias.

7.1.1 Informe parcial

En la séptima semana de cada periodo, se entregará un informe parcial a cada estudiante, en el cual se reportarán las áreas con bajo desempeño, como alerta académica para la superación de dificultades. A más tardar 15 días después de finalizado cada uno de los dos primeros períodos académicos se hará entrega a los padres de familia o acudientes del estudiante el informe de desempeño que le corresponde. Al finalizar el año escolar se hará entrega a los padres de familia o acudientes el informe de tercer período y período de finalización.

7.2 Estructura del informe de los estudiantes

Los boletines periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento (Indicadores de desempeño).

El boletín debe tener los siguientes componentes:

- Nombre de la Institución.
- Nombres y Apellidos del Estudiante.
- Grado que cursa y grupo
- Nombres y Apellidos del director de grupo.



- Nombre del área.
- Nombre de la Asignatura.
- Especificación de los desempeños obtenidos.
- Especificación de los desempeños no obtenidos
- Descripción de las Fortalezas, Debilidades Y Recomendaciones
- Valoración cualitativa
- Número de faltas de asistencia a clase.
- Cuadro resumen de las áreas y asignaturas con la respectiva valoración período a período y la nota final del año.

8. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En caso de presentarse reclamos respecto a la evaluación, los estudiantes, padres y acudientes deben llevar a cabo el siguiente proceso o conducto regular. En caso que en cada instancia no se resuelva la situación, se pasará a la instancia siguiente.

- Diálogo y aclaración con el docente de la asignatura.
- Diálogo con el docente de asignatura y el jefe de área.
- Solicitar reunión con el orientador(a) de grupo y el docente de la asignatura.
- Pedir orientación, directrices o mediación de coordinación académica.
- Remitir caso a rectoría.
- Enviar carta al consejo académico.
- Análisis del caso en el Consejo Directivo.

Este proceso puede llevarse a cabo en cualquier momento del proceso de enseñanza o posterior al informe de evaluación que se entrega a padres de familia al finalizar cada periodo.

8.1 Segundo calificador

Un segundo calificador es un docente designado por la comisión de evaluación para revisar y evaluar nuevamente una prueba o actividad académica cuando un estudiante manifiesta inconformidad con la calificación otorgada por el profesor titular. Este mecanismo busca garantizar la transparencia y justicia en la evaluación, permitiendo que los estudiantes tengan una segunda oportunidad para validar sus calificaciones.



La necesidad de un segundo calificador radica en la transparencia, ya que asegura que las evaluaciones sean justas y objetivas, en el derecho a la defensa, ya que permite a los estudiantes cuestionar calificaciones que consideran incorrectas, y finalmente, facilita la retroalimentación sobre el proceso de evaluación, contribuyendo a la mejora de las prácticas docentes.

8.1.2 Criterios Específicos para Solicitar un Segundo Calificador

Para evitar inconformidades en el proceso de valoración de las actividades, el docente siempre debe comunicar Criterios Claros de Evaluación de cada actividad. En nuestro caso, la rúbrica. En caso que un estudiante no esté conforme con la nota obtenida, podrá solicitar el presente recurso así:

- **Plazo de Solicitud:** La solicitud debe presentarse en un tiempo limitado, dentro de las 48 horas después de la publicación de la calificación inicial. Esto asegura que la inconformidad se maneje de manera oportuna. La solicitud debe de presentarse por escrito a la coordinación de la institución.
- **Motivos de Inconformidad:** El estudiante debe especificar claramente los motivos por los cuales considera que la calificación es injusta o incorrecta. Esto puede incluir falta de claridad en los criterios de evaluación, errores en el proceso de calificación, o situaciones que afectaron el desempeño del estudiante.
- **Condiciones del Examen:** La solicitud debe basarse en condiciones objetivas del examen, como si se aplicaron correctamente los criterios de evaluación y si el examen fue administrado bajo condiciones justas.
- **Documentación Requerida:** La solicitud debe incluir datos específicos, como el nombre del docente que evaluó, la asignatura correspondiente y cualquier evidencia que respalde la inconformidad.
- **Evaluación Previa:** Es recomendable que el estudiante haya discutido previamente su calificación con el docente titular antes de solicitar un segundo calificador. Esto puede ayudar a aclarar malentendidos y a formalizar la inconformidad. No se asigna segundo calificador si el estudiante o acudiente no agotó el recurso del diálogo previo.
- **Transparencia en el Proceso:** Se debe garantizar que la actividad sea revisada sin influencia o comentarios del docente original que puedan influir en la nueva evaluación. Esto es crucial para mantener la objetividad del segundo calificador.
- **Criterios Claros de Evaluación:** Se deben establecer y comunicar claramente los criterios y rúbricas de evaluación a ambos evaluadores (el docente titular y el segundo calificador). Esto asegura que ambos sigan los mismos estándares al momento de evaluar.



8.1.3 Funciones del comité de promoción y evaluación en el trámite del segundo calificador

- **Recepción de solicitudes:** El comité de promoción y evaluación es el encargado de recibir formalmente las solicitudes de los estudiantes que desean un segundo calificador. Esto incluye verificar que la solicitud se presente dentro del plazo estipulado y que contenga los motivos adecuados para la inconformidad.
- **Análisis de la Solicitud:** Una vez recibida la petición, el comité de promoción y evaluación evalúa si los motivos expuestos por el estudiante justifican una revisión adicional. Esto implica revisar la documentación y, si es necesario, reunirse con el docente titular para discutir el caso.
- **Autorización o Rechazo:** El comité de promoción y evaluación tiene la autoridad para aprobar o rechazar la solicitud. Si se aprueba, se inicia el proceso logístico para asignar un segundo calificador. En caso de rechazo, debe comunicar al estudiante los motivos de esta decisión.
- **Logística de Evaluación:** En caso de que se apruebe la solicitud, el comité de promoción y evaluación organiza los aspectos logísticos necesarios para llevar a cabo la nueva evaluación. Esto incluye consultar con el rector de ser necesario y contactar al segundo calificador y preparar una copia del examen para que sea revisado sin marcas o comentarios del docente original.
- **Registro de Calificaciones:** Tras la evaluación por parte del segundo calificador, el comité de promoción y evaluación es responsable de asegurar que la nueva calificación se registre adecuadamente en el sistema educativo, garantizando que no haya posibilidad de modificación por parte del docente titular.
- **Comunicación con Estudiantes:** Finalmente, el **comité de promoción y evaluación** debe informar al estudiante sobre el resultado de la revisión y proporcionar una explicación clara sobre cómo se llegó a esa calificación final. Esta comunicación es clave para mantener la transparencia en el proceso.

9. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Son varias las estrategias a considerar y que se deben llevar a cabo con el fin de generar espacios de reflexión en torno a la construcción del SIE con todos los miembros de la comunidad educativa y en cada uno de los estamentos que la conforman.



9.1 Mecanismos de participación del Consejo Directivo

- Recibir las orientaciones por parte del consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción, que en materia evaluativa sean pertinentes, necesarias y de obligatorio cumplimiento para discutir las y emitir las resoluciones y acuerdos para su ejecución.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión y consignación en el acta. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

9.2 Mecanismos de participación del Consejo Académico

- Analizar, debatir y establecer los criterios fundamentales del SIE a partir de las sugerencias y orientaciones emanadas de las comisiones de evaluación y promoción para proponerlas seguidamente al consejo directivo.
- Promoverá la capacitación para los docentes y comunidad de aprendizaje entre pares, en el tema de evaluación y el fortalecimiento teórico-práctico en dicho proceso educativo.
- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.

9.3 Mecanismos de participación de las Comisiones

- En cada una de sus sesiones, contemplarán y dejarán orientaciones claras en los procesos y prácticas evaluativas en la institución con el propósito de mejorarlas permanentemente; tales orientaciones serán entregadas o asumidas por el consejo académico.
- Analizar y monitorear permanentemente el desarrollo de las prácticas evaluativas en la institución y relacionar estas con los desempeños de los estudiantes con el propósito de establecer los aciertos o acciones para mejorar dicha evaluación partiendo de las recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- La **Comisión de Evaluación** es el órgano encargado de recibir y analizar las inconformidades presentadas por los estudiantes respecto al proceso de valoración académica. Su función principal es garantizar la transparencia y equidad en la evaluación, revisando cada caso con base en los criterios establecidos en la normativa institucional. Una vez recibida la solicitud, la comisión estudia la situación, escucha a las partes involucradas y determina la **ruta a seguir**, que puede incluir la revisión de la evaluación, la solicitud de aclaraciones al docente o la aplicación de mecanismos de apelación. Todo este proceso se lleva a cabo con el propósito de asegurar que la valoración del estudiante sea justa y acorde con los principios de evaluación formativa y objetiva.



9.4 Mecanismos de participación de los padres de familia

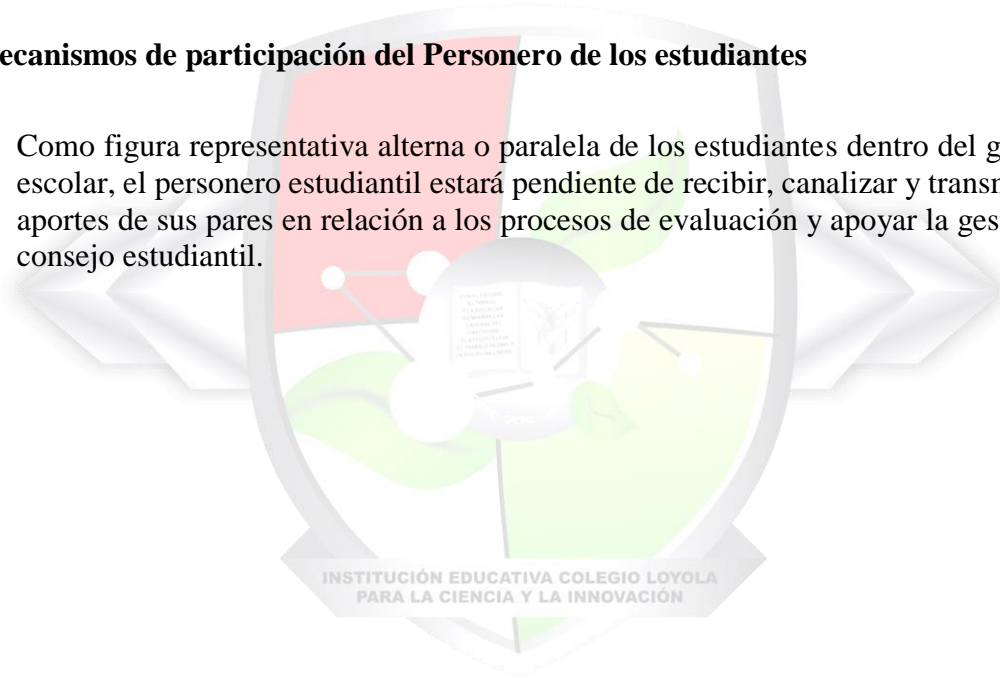
- Acudir a todos los llamados de la institución para el conocimiento y aclaración del SIE.
- Aportar a la construcción y fortalecimiento del SIE desde el consejo de padres

9.5 Mecanismos de participación del Consejo de los Estudiantes

- El consejo estudiantil tendrá injerencia en la construcción del SIE a partir de procesos reflexión, vigilancia y control y evaluación de los procesos y prácticas evaluativas establecidas y vivenciadas en la institución.

9.6 Mecanismos de participación del Personero de los estudiantes

- Como figura representativa alterna o paralela de los estudiantes dentro del gobierno escolar, el personero estudiantil estará pendiente de recibir, canalizar y transmitir los aportes de sus pares en relación a los procesos de evaluación y apoyar la gestión del consejo estudiantil.





10. Referentes bibliográficos

Agudelo-Torres, José F., Rojas-Restrepo, Farley S., Ocampo-Ruiz, Edgar, & Clavijo-Zapata, Sandra J.. (2018). Sobre la Evaluación Escolar y su Ética. *Información tecnológica*, 29(5), 71-80.

Bertalanffy, L., Teoría general de los sistemas , Fondo de Cultura Económica, México (1995)

Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media

Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

Morán Oviedo Porfirio . Hacia una evaluación cualitativa en el aula. REencuentro. Análisis de Problemas Universitarios [en línea]. 2007, (48), 9-19[fecha de Consulta 11 de Febrero de 2025]. ISSN: 0188-168X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34004802>

Moreno, E., Vera, P., Rodríguez, R., Giulianelli, D., Dogliotti, M., y Cruzado, (2014). “El Trabajo Colaborativo como Estrategia para Mejorar el Proceso de Enseñanza Aprendizaje–Aplicado a la Enseñanza Inicial de Programación en el Ambiente Universitario”. CONAIISI. Consultado en: <http://conaiisi.frc.utn.edu.ar/PDFsParaPublicar/1/schedConfs/4/204-481-1-DR.pdf>

MEN (1994). Ley General de Educación. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

MEN (2017). La evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento.

Hernández, Moreno (2007). Fecha de Recepción: 10-IV-2007 • Fecha de Arbitraje: 03-IX-2007 ISSN 0123-1294. educ., 2007, Volumen 10, Número 2, pp. 215- 223 La evaluación cualitativa: una práctica compleja.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



11. Anexos

Anexo 1: Ejemplo de rúbrica de evaluación.

Nombre del equipo:	
No	Nombre estudiante
1	
2	
3	
4	
5	

Periodo:									
Área:									
Grado:									
Docente:									
Competencias:									
Dimensión	Indicador de desempeño	Nivel de desempeño				Estudiante	Auto	Coe	Heteroevaluación
		Superior	Alto	Básico	Bajo				
Saber Conocer	Individual					1			
						2			
						3			
						4			
						5			
Saber Hacer	Individual					1			
						2			
						3			
						4			
						5			
	Trabajo Colaborativo						1		
							2		
							3		
							4		
							5		
Saber Ser					1				



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3
Núcleo 920

Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
CONVENIO



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



	Individual					2			
						3			
						4			
						5			
	Trabajo Colaborativo					1			
						2			
						3			
						4			
						5			

Anexo 2. Solicitud de estudio de promoción anticipada

Medellín, DD / MM / AAAA

Señores
CONSEJO ACADÉMICO
I.E. Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
Ciudad

Asunto: solicitud de estudio de promoción anticipada

Cordial saludo

Yo, _____ identificado (a) con C.C. _____ acudiente del estudiante _____ con documento de identidad _____ del grado _____, solicito analicen la posibilidad de realizar la promoción anticipada de mi acudido en consideración de lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 y en el Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa.

Así mismo, me comprometo a brindar acompañamiento a mi hijo (a) en todo el proceso de la promoción anticipada hasta su culminación.

Atentamente,

Nombres y Apellidos del acudiente

C.C.

Teléfonos de contacto